



MUNICIPIO DE
SAN GIL

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO N° 004 DE 2021

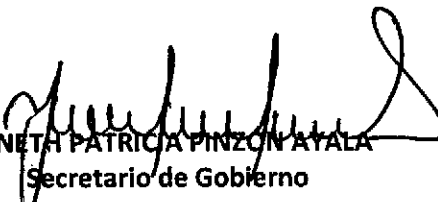
F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

**"POR EL CUAL SE ADOPTA OFICIALMENTE LA BANDERA COMO SÍMBOLO DE LA VILLA DE SANTA
CRUZ Y SAN GIL DE LA NUEVA BAEZA"**

Recibido en La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día primero (02) de JUNIO del año dos mil veintiuno (2021), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.


YANETH PATRICIA PINZON AYALA
Secretario de Gobierno

 Alcaldía Municipal de San Gil

 Alcaldiasangil

 @Alcaldiasangil

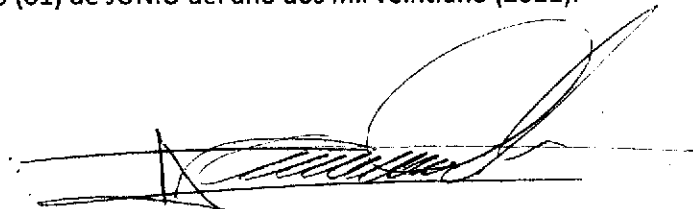
www.sangil.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL- SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO N° 004** del 2021, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día Primero (01) de JUNIO del año dos mil veintiuno (2021).



HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal



Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR. - Secretario Privado
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y de Contratación.





MUNICIPIO DE
SAN GIL

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO N° 004 DE 2021

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DES FIJACIÓN ACUERDO N° 004

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

**“POR EL CUAL SE ADOPTA OFICIALMENTE LA BANDERA COMO SÍMBOLO DE LA VILLA DE SANTA
CRUZ Y SAN GIL DE LA NUEVA BAEZA”**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El Acuerdo N° 004 del 2021, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público en el primer piso de la Alcaldía Municipal del San Gil, por el termino de ley, el día DOS (02) del mes de JUNIO del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 9:00 a.m.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal



Alcaldía Municipal
de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo N° 004 del 2021, se desfija de la cartelera vista al público ubicada en el primer piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, luego de haber permanecido fijado por el termino de Ley, el día OCHO (08) de JUNIO del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 09:00 a.m.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR. - Secretario Privado
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y
de Contratación.





MUNICIPIO DE
SAN GIL

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO N° 004 DE 2021

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo N° 004 **“POR EL CUAL SE ADOPTA OFICIALMENTE LA BANDERA COMO SÍMBOLO DE LA VILLA DE SANTA CRUZ Y SAN GIL DE LA NUEVA BAEZA”**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 09:00 A.M. del día DOS (02) de JUNIO de la presente anualidad hasta las 09:00 A.M. del día OCHO (08) de JUNIO de la presente anualidad, cumpliendo con todos los requisitos de la ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

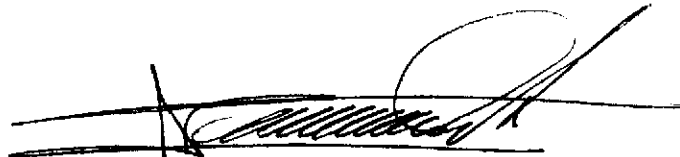
 Alcaldía Municipal de San Gil

 Alcaldiasangil

 @Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co


Se firma en San Gil, a los OCHO (08) días del mes de JUNIO del año 2021.



HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR. - Secretario Privado.
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y de Contratación.




	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 1 de 4


ACUERDO 004 DE 2021
(01 JUN 2021)

"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA OFICIALMENTE LA BANDERA COMO SÍMBOLO DE LA VILLA DE SANTA CRUZ Y SAN GIL DE LA NUEVA BAEZA"

El Concejo Municipal de San Gil-Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, y especialmente en las conferidas en el artículo 8, 313 numeral 9, 314, 315 numeral 5 y 8 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 en los artículos, 32 numeral 7, 23 y 91 A numeral 1 y 4, Ley 1551 de 2012 artículo 3 numeral 3 y artículo 29, y,

CONSIDERANDO

- Que el municipio de San Gil, por historia y trascendencia adoptó "como Emblema de San Gil una Bandera conformada por bandas de tres colores de igual anchura y longitud convencional, que simbolizan su fundación oficial, su licencia neogranadina y su confirmación real. Dichos colores son: el AZUL, que simboliza su río; el VERDE, al centro, que simboliza su riqueza agrícola, y el ROJO, que simboliza la sangre derramada por sus mártires", y según información suministrada por historiadores del municipio, dicha adopción se realizó mediante el Decreto 020 Bis de 1960 proferido por el Alcalde Municipal de la época; pero el citado decreto según información de archivo no se encuentra físicamente, realizándose la aclaración de que el archivo a la fecha no está actualizado pues existen más de 300 cajas pendiente de inventariar, dentro de las cuales se encuentra información desde 1928 hasta 1964.
- Que, de acuerdo con lo citado anteriormente, "Ésta BANDERA será izada el día tres (3) de mayo de cada año, Aniversario de la Fundación de la Ciudad, en todos los edificios públicos, fecha en la que los establecimientos educativos del municipio le rendirán homenaje a los héroes y próceres de la ciudad, y un miembro del Centro de Historia de San Gil o un funcionario municipal exaltará las glorias del terruño, para el incremento del espíritu cívico en las generaciones estudiantiles y del pueblo".
- Que es sabido y sustentado histórica y documentalmente que la Fundación de la Villa de Santa Cruz y San Gil de la Nueva Baeza se dio mediante la Licencia de Fundación otorgada en Auto suscrito por el representante del REY DE ESPAÑA su Majestad DON CARLOS II llamado El Hechizado, y en su nombre, por el Presidente de la Real Audiencia de la Nueva Granada don GIL DE CABRERA Y DÁVALOS, el 17 de marzo de 1689, previa solicitud del Licenciado LEONARDO CURREA DE BETANCUR, en nombre y representación de los vecinos del naciente poblado.
- Que fue precisamente el Rey de España Su Majestad don CARLOS II, quien en forma expresa mediante Cédula Real del veintisiete (27) de octubre de mil seiscientos noventa y cuatro (1694) confirmó y aprobó la autorización de su representante en la Nueva Granada, así: "En cuya conformidad, por la presente Confirmo y Apruebo el despacho de esta incorporado que os dio el dicho don GIL DE CABRERA Y DÁVALOS, y auto que proveyó en diecisiete (17) de marzo de mil seiscientos ochenta y nueve (1689), Concediéndoo la Fundación y Población de dicha Villa de Santa Cruz y San Gil de la Nueva Baeza, con las calidades y condiciones que van expresadas".
- Que la adopción oficial de la BANDERA como símbolo de la patria chica conlleva una sin igual importancia histórica, sociológica e idiosincrática, que amerita ser

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 2 de 4

ACUERDO 004 DE 2021

(01 JUN 2021)

previamente conocida por la ciudadanía y aprobada por el Concejo Municipal, en representación de toda la comunidad.

- Que si bien los colores VERDE y ROJO están referenciados en el escudo de Armas que otorgara a la Villa de Santa Cruz y San Gil de la Nueva Baeza el precitado Rey de España Su Majestad don Carlos II el Hechizado y deben ser tenidos en cuenta, el color AZUL siempre ha sido emblemático para los sangileños por la representación de su Río Fonce.
- Que la BANDERA como emblema de la Villa debe simbolizar para sus hijos la guía orgullosa y enhiesta de su proceder, en el presente y en el futuro.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. ADÓPTASE oficialmente como EMBLEMA o ESTANDARTE DE LA VILLA DE SANTA CRUZ Y SAN GIL DE LA NUEVA BAEZA, una BANDERA contentiva de las siguientes características: rectangular, de proporción 2:3 (1.20 X 1.80 metros), con franjas de los colores AZUL, VERDE y ROJO de sendas anchura y longitud. El color AZUL rey simboliza el río Fonce, pero también el permanente deseo de libertad. El color VERDE brillante revela la fertilidad y la riqueza agrícola al igual que la esperanza inquebrantable en un futuro siempre mejor para sus habitantes. Y el color ROJO cereza que recuerda, no solo la sangre derramada por nuestros ignotos mártires sino la valentía y la fuerza con las que se debe luchar siempre.

ARTÍCULO SEGUNDO: La BANDERA DE LA MUNICIPALIDAD se izará con orgullo ciudadano el 17 de marzo de todos los años, fecha de la Fundación de la Villa de Santa Cruz y San Gil de la Nueva Baeza, en todas las residencias y edificaciones de la ciudad y con ocasión de las festividades patrias, y en los Actos oficiales adelantados por la Administración Municipal y/o por las entidades e instituciones a ella adscrita.

ARTÍCULO TERCERO: Es deber ineludible de las autoridades municipales y de los directivos de los establecimientos educativos públicos y privados, promover el conocimiento, el respeto y el amor cívico por la BANDERA MUNICIPAL, como señal de orgullo y de pertenencia a la Villa.

ARTÍCULO CUARTO: DERÓGASE cualquiera disposición municipal que contraríe la presente.

Dado en San Gil, el primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JAIME JIMMY GARCÍA DÍAZ
Presidente H. Concejo Municipal



DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA
Secretaria H. Concejo Municipal



ACUERDO 004 DE 2021
(01 JUN 2021)

ANEXOS



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 4 de 4

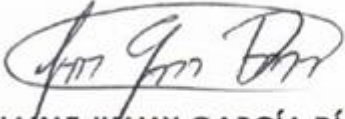
ACUERDO 004 DE 2021
(01 JUN 2021)

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICAN

Que el Acuerdo Nro. 004 de 2021 "MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA OFICIALMENTE LA BANDERA COMO SÍMBOLO DE LA VILLA DE SANTA CRUZ Y SAN GIL DE LA NUEVA BAEZA", fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil, el primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


JAÍME JIMMY GARCÍA DÍAZ
Presidente H. Concejo Municipal


DAISSY ROCIO DÍAZ RUEDA
Secretaria H. Concejo Municipal